Circasia Q., 14 de Diciembre de 2023.

Señores:
CORPOCONEXION
nit 900928478-5
Representante legal
YEISON CORREA CORREA
C.c 1.094.935.435

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 018 de 2023.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 011 DE 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	CORPOCONEXION
NIT:	900928478-5

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"SUMINISTRO DE JUGUETES DIDÁCTICOS Y RECREATIVOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA LA ÉPOCA DECEMBRINA",** Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío). De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar.

3. **VALOR DEL CONTRATO.**

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000) IVA incluido, incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Certificado de banco de programas y proyectos N° y fecha.	Certificado de Disponibilidad No y fecha	Descripción	Artículo Presupuestal	Valor
782 del 01 de diciembre de 2023	1220 del 05 de diciembre de 2023	Servicios Prestados a las empresas y servicios de produccion	1.2.1.0.00	$ 32.000.000

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PELOTA DIDACTICA DE COLORES	Pelota de cuero sintético con válvula para inflar de varios colores.	1	4700
2	MUÑECA EN CAJA	Muñeca tipo barbie con cabello y vestido removible para niños mayores de 3 años en material de plástico.		12500
3	COCINA DE JUGUETE CON 7 ACCESORIOS	Juego set de cocina con siete (7) accesorios en material de plástico para niños mayores de 3 años.	1	9000
4	ESTUFA, UTENSILIOS Y COMIDA DE JUGUETE	Set de estufa, utensilios y comida de juguete con mínimo 5 accesorios	1	7700
5	SET DE CARROS DE JUGUETE METÁLICO Y PLÁSTICO	Juego set de carros de juguete con mínimo ocho (8) unidades en colores surtidos	1	11000
6	VOLQUETA CON REMOLQUE PARA DESCARGAR	Carro de juguete en material de plástico tipo volqueta con remolque abatible en colores surtidos.	1	9300
7	JEEP DE PLÁSTICO TIPO MILITAR CON ANTIVOLCO.	Carro de juguete en material de plástico tipo campero jeep con antivolco tipo militar	1	11500
8	MUÑECO CON ACABADOS CUADRADOS TIPO LEGO	Muñeco en plástico con acabados cuadrados tipo lego con accesorios en colores surtidos	1	10500
9	SET DE PEDICURA CON ACCESORIOS	Set de pedicura con lima, soporte para dedos y uñas postizas para mayores de 5 años.	1	11300
10	SET DE DOS (2) CARROS DE CONSTRUCCIÓN EN PLÁSTICO	Set de dos (2) carros de plástico tipo construcción como volqueta y mezcladora, 4 llantas y bolco.	1	12000
11	SET DE HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO	Set de herramientas de plástico en colores surtidos tipo tenaza, llave de tubo y sujetador de mínimo tres (3) accesorios	1	10700
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO			$ 110.200	

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, realizará pagos parciales, ello de conformidad con la cantidad de alimentos efectivamente suministrados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro especificando el número de las raciones suministradas de acuerdo a las dietas formuladas por el profesional en el área de nutrición tales como: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde, debidamente sustentadas por las listas diarias elaboradas por el personal administrativo encargado del programa y avalados por el operador, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De igual manera, y por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable, calculados por el sistema de precios unitarios, el valor final del contrato solo se conocerá a la finalización del acuerdo contractual, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministradas por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues como bien se indicó dependerá de las necesidades en la ejecución.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato de suministro será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta agotar disponibilidad presupuestal o hasta veinticuatro (24) de diciembre del 2023, lo que ocurra primero.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones anteriores, el oferente seleccionado deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1. Entregar al Municipio de Circasia en calidad de compraventa los Juguetes requeridos, con las cantidades y especificaciones técnicas definidas, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario en las Instalaciones del Centro Municipal de Circasia – Quindío, previo pedido u orden realizada por el supervisor del contrato.

2. Sufragar y/o asumir todos los gastos de transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen para la entrega de los juguetes.

3. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato.

4. Hacer entrega de los elementos en materiales de óptima calidad, garantizando el reemplazo de cualquier juguete o elemento didáctico y recreativo que presente defectos en su fabricación, o que por efectos del transporte presente cualquier tipo de deterioro o daño.

5. Presentar informe sobre las cantidades de juguetes didácticos y recreativos entregados de manera real y efectiva al Municipio, ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato, con el fin de llevar un mejor control del contrato y de la ejecución presupuestal.

6. Realizar el cambio a solicitud del supervisor del contrato de los juguetes que a su criterio no cumplan con los requisitos técnicos y de calidad, dentro del inmediato día siguiente a la solicitud.

7. El contratista deberá disponer del personal idóneo suficiente, el cual estará a su propio cargo, para el cargue y descargue de los elementos lúdicos y disponerlos en el sitio que le señale el supervisor del contrato, en el lugar de destino de los elementos objeto de compraventa.

8. Cambiar en un término no mayor a dos (02) días calendario los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, según recomendaciones que realice el supervisor del contrato.

7.1.2. Obligaciones generales:

1.- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

3.- Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada del suministro realizado. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

4.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

5.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

6.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

8.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

9.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

7.2. DEL CONTRATANTE:

1) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda).

4) Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.

5) Aprobar la garantía única de cumplimiento y demás amparos que se requieran por el departamento y que el contratista constituya en debida forma.

6) Registrar el contrato en el presupuesto

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A) **Amparo de cumplimiento:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) **Calidad de los Bienes:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuánto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la Secretaria Financiera del Municipio:

Que los descuentos que realiza el Municipio de Circasia para los diferentes procesos que se celebren son los siguientes:

- Estampilla Pro-anciano 4%
- Estampilla Pro-cultura 1%
- Tasa pro deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el reteiva 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales..

1. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: gobierno@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

CORPOCONEXION
nit 900928478-5
Representante legal
YEISON CORREA CORREA
C.c 1.094.935.435

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

VANESSA MEJIA GARCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
con delegación de funciones de alcaldesa

Elaboró: Daniel Pulecio Gómez / Abogado contratista